



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº061-2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 10 ENE 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta No. 635-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 12 de Diciembre de 2016, mediante la cual el **Econ. CARLOS A. QUISPEALAYA HUAMAN**, Sub Gerente de Inversiones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 63-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 14 de Enero de 2016, se **DESIGNO** al **Econ. CARLOS AMADOR QUISPEALAYA HUAMAN**, como Sub Gerente de Inversión Pública, del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "**La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo**";

Que, de acuerdo al artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. Nº	1865689
EXP. Nº	1940647



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACION** del Econ. **CARLOS AMADOR QUIJSPEALAYA HUAMAN**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Inversión Pública, del Gobierno Regional de Junín, agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

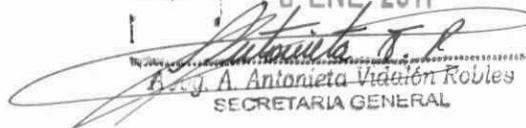
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Angel D. Unchurpaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Luego transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

NYQ. | 10 ENE 2017



A. Antonieta Vianón Robles  
SECRETARIA GENERAL